

**CIRCULAR
DRH-034-2020**

PARA: **FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES y SUB DIRECTORES GENERALES
JEFES DE DIVISION y SUB JEFES DE DIVISION
FISCALES ESPECIALES
COORDINADORES REGIONALES Y LOCALES
JEFES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSCRITAS A LA FISCALIA GENERAL Y DIRECCIÓN DE FISCALÍA
ESCUELA DE FORMACION "ORLAN ARTURO CHAVEZ"
SUPERVISION NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
ADMINISTRADORES REGIONALES
CONSEJO CIUDADANO
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE SECCION
JEFES DE UNIDAD
PERSONAL A NIVEL NACIONAL

DE: **LIC. DARA PAOLA ANCHECTA**
Jefe de la División de Recursos Humanos



ASUNTO: **AVANCE FASE 4 DE LA REACTIVACION GRADUAL DE ACTIVIDADES PRESENCIALES.**

FECHA: 04 DE OCTUBRE DEL 2020

Que el Gobierno de la República de Honduras, en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del COVID-19, ha continuado extendiendo el toque de queda absoluto en todo el territorio nacional, con autorización en avance a fases de la reapertura económica.

Por lo anterior, con instrucciones del Señor Fiscal General de la República, en consonancia con las disposiciones emitidas por SINAGER y de conformidad al **ACUERDO FGR-007-2020**, sobre el proceso de reactivación gradual de actividades presenciales de los funcionarios, servidores y empleados del Ministerio Público, comunica lo siguiente:

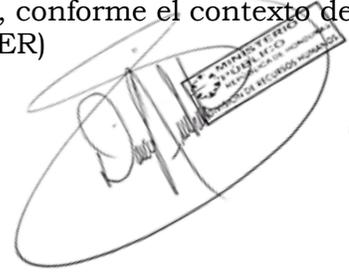
1. **AVANZAR** a la **CUARTA FASE** de la reactivación gradual de actividades presenciales con el **80%** de los funcionarios, servidores y funcionarios no vulnerables del Ministerio Público a **NIVEL NACIONAL**, la cual comprenderá del **LUNES 05 AL DOMINGO 18 DE OCTUBRE**.
2. Recordando que no pueden desarrollar actividades presenciales, ni de turno aquellas personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, personas con trastornos inmunológicos de cualquier origen, personas que padezcan de diabetes, personas que padezcan de insuficiencia renal, personas hipertensas o con patologías cardiovasculares, personas con patologías oncológicas, o personas cursando con infecciones respiratorias; salvo en casos en situaciones de extrema necesidad a consideración del superior inmediato, por el tiempo que sea necesario y con las medidas de bioseguridad que les correspondan por su situación de riesgo.
3. Los empleados y servidores, que realizan labores desde su domicilio, deben rendir a su superior inmediato, informe semanal obligatorio de las actividades desarrolladas.
4. Continúa, la suspensión de los términos y plazos legales de acciones administrativas realizados por las dependencias como ser: Supervisión Nacional y Tribunal Disciplinario.
5. Se mantiene la habilitación de los términos y plazos legales en el Consejo de Personal únicamente para dictar y notificar resoluciones en los procesos de impugnación regulados por el proceso disciplinario anterior a la reforma, es decir, el Acuerdo No. FG-002-94 y el Acuerdo No. FG-003-96.
6. En todo momento el proceso de reactivación gradual de actividades presenciales debe estarse a lo dispuesto en el **ACUERDO FGR-007-2020** y el Protocolo de Bioseguridad-Medidas de Prevención del Contagio del SARS-COV-2 para la Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado por el Señor Fiscal General de la República.

Se les notifica que en el edificio Sede Principal Lomas del Guijarro II, y el Edificio Anexo en Comayagüela, **NO SE ATENDERÁ AL PÚBLICO EN GENERAL**, por lo que toda diligencia oficial o toma de denuncia, deberá de tramitarse a través de la Fiscalía de Turno.

En el caso que un órgano jurisdiccional, habilite días y plazos procesales; en cumplimiento al artículo 3 del Acuerdo FGR-007-2020, por mandato de la Dirección General de Fiscalía, los Fiscales Jefes o Coordinadores quedan autorizados para aumentar el porcentaje de servidores, a fin de garantizar las actuaciones procesales.

La fase siguiente de la reincorporación se comunicará posteriormente, conforme el contexto del país, según información que brinde el Sistema Nacional de Riesgos (SINAGER)

Atentamente,



The image shows a handwritten signature in black ink, which is partially obscured by an official stamp. The stamp is rectangular and contains the following text: "FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO" at the top, "GUATEMALA" in the middle, and "MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS" at the bottom. The signature and stamp are enclosed within a large, hand-drawn oval.